

SEGUNDA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla, en los aspectos relativos al mantenimiento de instalaciones, fomento de la cultura hebrea, integración y atención social de los miembros de la Comunidad Israelita, educación, y en general la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

Se considerarán como gastos justificables los relativos a:

- Impartición de clases hebreo
- Colegio
- Departamento Rabínico
- Secretario de la Comunidad
- Limpieza y asesoría
- Promoción y difusión

TERCERA.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

QUINTA.- Actividades a subvencionar.

En el marco del presente Convenio, las actividades que deberá realizar la Comunidad israelita de Melilla serán las siguientes:

- Impartición de clases de religión judía e idioma hebreo en la sede de la Comunidad Israelita de Melilla sita en C/ Avda. Duquesa de la Victoria.
- Dirección del Colegio Privado.
- Departamento Rabínico con labores de coordinación de las labores de supervisión de las normas dietéticas judías e fiestas, bodas y artículos a la venta en locales comerciales así como de certificar Kasher eventos, productos y locales.
- Hacer certificados y registros de matrimonios, nacimientos y defunciones de nuestra Comunidad.
- Mantenimiento de la correspondencia, tanto dentro de la misma Comunidad Israelita de Melilla como la derivada de cuantas relaciones existen con otras comunidades y entidades de la Ciudad y fuera de la misma y custodia de documentos, a cargo del secretario de la Comunidad Israelita de Melilla.
- Desarrollar el departamento JUVENIL con las distintas actividades, culturales, religiosas, comunitarias y lúdicas tanto para los mas pequeño, como para los jóvenes y también para los mayores a través de un coordinador de actividades.
- Contratar servicios externos de limpieza y asesoría.
- Promoción y difusión del mundo sefardí.
- Acudir a eventos, actos, seminarios a nivel nacional para dar a conocerla importancia de la Comunidad de melilla y su trayectoria en la Ciudad.
- Acudir a reuniones donde se ponga en valor esta Comunidad, la Ciudad y sus valores multiculturales.
- Actos y eventos de promoción cultural
- Apoyo a los mayores y grupos de riesgo y también en la formación a las nuevas tecnologías y en lo social y laboral.
- Ayudar, asesorar y hacer las gestiones necesarias para personas en factores de riesgo y mejorar y poder realizar cualquier gestión y acompañamiento.

SEXTA.- Obligaciones de la Comunidad Israelita de Melilla.

Serán obligaciones de la Comunidad Israelita de Melilla:

- A. Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- B. Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.